

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 34.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para evitar que los desertores del ejército, prófugos y demas personas cuya captura está encargada por las autoridades, burlesen la vigilancia y eludan su prision refugiándose en los caseríos, corralizas y despoblados; prevengo á los alcaldes constitucionales que bajo su mas estrecha responsabilidad impidan sean admitidos como sirvientes ó jornaleros los que procedentes de otros pueblos no acrediten con certificacion de la respectiva justicia que no son desertores del ejército ó de presidio, ni se hallan eacausados, sin perjuicio de exigirles ademas el pase ó pasaporte que necesitan para viajar. Zaragoza 9 de Marzo de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 35.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 6 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Convencida la Reina del abuso que se observa en la publicacion y reimpression de los Decretos y Reales órdenes que hacen varios individuos y empresas periodísticas en perjuicio de la propiedad literaria que el Gobierno no menos que los particulares y corporaciones tiene en sus disposiciones oficiales, cuyo abuso produce ademas los inconvenientes que ofrecen las incorrecciones ó alteraciones del texto en que facilmente pueden incurrir los que se dedican á tales empresas; se ha servido S. M. resolver, que V. S. recuerde á los impresores

de su provincia, que todas las impresiones hechas en la Imprenta nacional ó en cualquiera otra por cuenta del Gobierno, son propiedad esclusiva del Estado, autorizando al mismo tiempo á V. S. para demandar judicialmente á los infractores de esta disposicion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 17 de Marzo de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 36.

SESTO DISTRITO MILITAR.—E. M.

El Excmo. Sr. capitán general ha dirigido con esta fecha al Sr. intendente de Rentas de esta provincia la siguiente comunicacion.

En vista de las repetidas reclamaciones que varios contribuyentes han dirigido á mi autoridad, sobre la incompetencia con que se les ha incluido en el repartimiento de los treinta mil duros que por cuenta de los descubiertos del subsidio industrial y de comercio dispuse se hiciesen desde luego efectivos, quejándose alguno de la desigualdad con que se ha procedido en dicha operacion; y considerando de justicia se dé toda la publicidad que de suyo requiere la legalidad de dichas operaciones asi como la reparacion de los agravios que involuntariamente hayan podido causarse en la de que se trata, he resuelto prevenga V. S. á la junta de comercio y demas que intervinieron en dicho reparto, formen inmediatamente y hagan pública por medio de los Diarios y sitios acostumbrados listas nominales de todos los contribuyentes con expresion de las respectivas cantidades que se les han señalado.

bases en que se han fundado y pago ó descubierto que se encuentren. Y que asimismo se proceda á formar una junta compuesta de cuatro contribuyentes por la parte industrial y tres por la de comercio que bajo la presidencia de V. S. oiga y decida sobre las reclamaciones que se le dirijan, haciendo igualmente pública su instalacion y sugetos que la compongan para que puedan hacerlo todos cuantos se crean agraviados, no solo en el actual repartimiento de los treinta mil duros, sino en el que tambien deben hacerse sin levantar mano hasta dejar cubierta esta contribucion por lo correspondiente á todo el año de 1843, y primer semestre del corriente; de cuyos trabajos me dará V. S. partes frecuentes para mi gobierno, mientras que S. M. se digna resolver lo que juzgue conveniente en el asunto.

Y deseando S. E. tengan conocimiento de esta superior disposicion todos los sugetos á quienes pueda comprender, se ha servido asimismo mandar se haga público en los periódicos de esta capital. Zaragoza 16 de Marzo de 1844. = El coronel gefe accidental de E. M. = Mateo L. de Quintana.

Número 37.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ARAGON.

Edicto. = Por ascenso de D. Mariano Navarro á Juez de 1.^a Instancia de Cervera, se halla vacante en esta Audiencia la plaza de Relator que obtenia en su sala 2.^a dotada con 5000 rs. vn. anuales; señalados en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia y los derechos de arancel. En su virtud, y correspondiendo á S. M. su nombramiento previos los egercicios prescritos en el capítulo 4.^o art. 2.^o de las nuevas ordenanzas, ha acordado su Junta Gubernativa se anuncie y publique por edictos dicha vacante, y por medio de los Boletines oficiales de las Provincias de su territorio llamando opositores y señalando el término de cuarenta dias para la admision de instancias en esta secretaría de mi cargo contados desde este de la fecha debiendo los aspirantes acreditar la calidad de Abogado, su edad, y demas requisitos necesarios al efecto, sin los que, y finado dicho término no serán admitidas. Dado en Zaragoza á 14 de Marzo de 1844. = D. Mariano Broto.

Núm. 38.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de la Provincia de Zaragoza.

Habiendo satisfecho sus descubiertos Don Manuel Lopez, D. Fermin Zacarias Iñigo, Don Alejo Perez, D. Mariano Gimeno, y D. Miguel Gabara de los plazos que adeudaban á la Hacienda Nacional por las fincas remata-

das á su favor que pertenecieron al clero regular, las cuales se hallaban anunciadas para su venta en pública subasta en quiebra de los mismos para los dias 21 y 22 de los corrientes, se anuncia al público para su conocimiento, haberse suspendido la venta de las espresadas fincas correspondientes á los sugetos nombrados. Zaragoza 16 de Marzo de 1844. = P. A. = Ramon Sardina.

Núm. 39.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esta diputacion provincial ha acordado sacar á pública subasta el dia 22 del actual á las once de la mañana en el local donde celebra sus sesiones el arriendo del portazgo establecido en la carretera de Navarra sobre el puente del rio Jalon término de Alagon por tiempo de un año que dará principio en 1.^o de Abril y finará en 31 de Marzo de 1845 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de S. E. para que los que quieran interesarse en dicho arriendo puedan enterarse de las bases establecidas. Zaragoza 17 de Marzo de 1844. = El presidente. = Martin de Foronda y Viedma. = Joaquin Francisco Calvo, Vice Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad Artística general de socorros mutuos. Comision Provincial de Zaragoza.

La Comision Central ha declarado *Organo oficial* de esta Sociedad al periódico que se publica desde 4.^o del corriente año bajo el título de «Correo de Valladolid» en cuyas columnas se insertarán todos los documentos y comunicaciones de interés general de la Sociedad Artística, las pensiones, ingresos, modificaciones &c., y muy pronto se darán á luz dos proposiciones de grande interés para la Sociedad, la una formulada por la Comision Central y la otra por la provincial de Zaragoza.

En el estado de brillantez y propagacion que se encuentra esta institucion benéfica á los dos años y medio de su creacion, representando con sólido capital la verdadera fraternidad entre las artes, ciencias, agricultura y comercio de España, preciso era ya un periódico órgano oficial de sus deliberaciones y procedimientos: y habiéndose prestado generosamente á este importante servicio el director del «Correo de Valladolid» está en el interés de la Sociedad y el de cada Sócio en particular el suscribirse al mismo, donde hallarán ademas algun entretenimiento é ilustracion sin artículo alguno que trate de política.

En su consecuencia, esta Comision espera que los SS. Sócios y aspirantes á serlo se apresurarán á suscribirse al mencionado periódico por la módica cantidad de 20 rs. por trimestre, siendo en esta capital su encargado Don Manuel Ventura, imprenta nacional calle del Temple número 32, donde tambien se espandan los Estatutos. Zaragoza 8 de Marzo de 1844. = Por acuerdo de la Comision Provincial, Eusebio Blasco y Taula, Vocal Secretario.

Sociedad médica general de socorros mútuos. — Comision provincial de Zaragoza. — En la gaceta del 29 de Febrero último se publicó por la Central el dividendo que corresponde pagar por el primer semestre de 1843 en el término de tres meses; habiendo dado principio el 1.º de Marzo y concluyendo el 31 de Mayo de este año: lo que se pone en conocimiento de todos los socios pertenecientes á esta provincial que hubieren hecho entrega de la cuarta parte de cuota de entrada hasta el 30 de Junio de 1843, para que puedan presentarse desde luego á hacer dicho pago en la casa de Don Ignacio Durango y Trigo, tesorero de la misma, en la inteligencia de que no verificándolo antes de concluirse dicho término, quedarán sujetos á lo prevenido en los estatutos.

Idem. D. José Martínez, profesor de medicina, residente en Cadrete, D. Ramon Bosqued y Trigo, id. id., residente en San Martín del Rio, D. Evaristo Bailo y Morentin, id. id., residente en Ariño, D. Pedro Ambros y Soriano, profesor de cirugía residente en Concul, D. Juan Izpura, id. id., residente en Tarazona, D. Manuel Blasco, id. id., residente en Muel y D. Manuel Edo, profesor de farmacia residente en Burbáguena, han presentado sus solicitudes á esta Comision, para ver de ingresar en la Sociedad; y en cumplimiento de las órdenes de la misma se hace saber que, si alguna persona tuviere noticia de cualesquiera circunstancia por la que los pretendientes no deban ser admitidos, lo manifieste á esta Comision provincial ó á su secretario dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio. De acuerdo de la Comision. — Francisco Pratosí, Secretario.

La Sociedad de sustitucion á quintos, de los señores Lamban, Castellano y Figueras, establecida en la S. H. C. de Zaragoza, deseando conciliar la escasa fortuna de algunos padres de familia, cuyos hijos les corresponda entrar en el sorteo para la quinta del presente año, no puede menos de ofrecerles sus facultades para hacer suscripciones á precios convencionales; quedando aquellos exentos del servicio de las armas, por aquella cantidad en que se hayan suscrito, siendo obligacion de esta empresa, hacerles cuantas reposiciones sean necesarias, en caso de desercion.

La honrada y buena fe de esta compañía es bien conocida en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, y deseando la misma segun como hasta de aquí, en sus continuos trabajos, ofrece sus facultades, tanto admitir suscripciones á los de esta S. H. C., como á los pueblos de esta provincia. Dicho establecimiento se halla en la calle del Coso núm. 133, habitacion principal. Zaragoza 12 de Marzo de 1844. — Lamban, Castellano y Figueras.

Estando demostrado por la experiencia que la estacion de la primavera sea la mas análoga y mas á propósito para emprender toda clase de operaciones quirúrgicas; el cirujano oculista D. Vicente Ortega residente en esta capital piedras del Coso núm. 71 invita á todos los que padezcan del preciosísimo órgano de la vista y quieran valerse de los conocimientos que ha adquirido en 24 años que lleva dedicado al ramo de enfermedades de ojos y operaciones de cataratas, con las demas que son consiguientes y que se conocen hasta el día, se presenten hasta el 8 de Mayo próximo, seguros de que desengañará á los que no admitan curacion, y si algun caballero ó persona acomodada de esta provincia, ó de otra quiere operarse en su casa tambien le servirá tratando antes y conviniendo en el honorario.

En la Villa de Llimiana Obispado de Urgel Corregimiento de Dalarn, se celebrarán oposiciones al Magisterio el dia veinte y nueve de Marzo de los corrientes con arreglo á lo prevenido en la fundacion se le darán al maestro de dotacion cada año tres mil doscientos rs. vn., y se le pagarán en tres plazos iguales y casa franca. Su obligacion será de enseñar á leer, escribir, cuentas y gramática castellana, dos horas y media por la mañana, y dos horas por la tarde, y ademas media hora de catecismo todos los dias no feriados; sujetándose á lo prevenido en el reglamento provisional de instruccion primaria, y disposiciones del Gobierno y de la comision principal de la provincia, á cuyo fin los aspirantes se presentarán ante el Sr. Administrador que suscribire; y el elegido entrará en el ejercicio de sus funciones, previa aprobacion del Sr. Gefe político. Llimiana 9 de Marzo de 1844. — El Administrador, Francisco Bergua.

La una de las dos fraguas que hay en la villa de Almonacid de la Sierra, se halla vacante, los que quieran interesarse presentarán sus memoriales al ayuntamiento de la misma francos de porte, hasta el 25 del que rige, que dará principio á su desempeño en el dia 1.º de Abril de 1844.

El magisterio de instruccion primaria de Villafranca de Ebro, se halla vacante por dimision del que lo obtenia, su dotacion 65 duros anuales y casa. Los pretendientes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el 25 de Marzo en cuyo dia se dará el magisterio al que esté adornado de las circunstancias que previene el reglamento de escuelas.

La conduta de boticario de los pueblos de Alfajarin y Nuez, partido de Zaragoza, se halla vacante, su dotacion es sesenta cahices de trigo anuales pagados por los Ayuntamientos en

el mes de Setiembre. El que quiera solicitarla presentará memorial franco de porte, en la secretaría de Ayuntamiento de Alfajarín hasta el 25 de Marzo próximo que se proveerá.

El que quiera arrendar la carnicería del lugar de Juslibol, acudirá el día 24 del corriente á las tres de la tarde, á la plaza pública del mismo, que se rematará á favor del mejor postor.

Desde el 3 de Mayo en adelante se arriendan las yerbas que fueron del suprimido convento de S. Lázaro, sitas en los términos de esta ciudad, confinantes con mojones de Pastriz, se verificará el arriendo el día 9 del próximo Abril á las diez de su mañana en la calle del Coso número 130 segunda habitación, bajo las condiciones que se manifestarán.

Se arriendan las yerbas de la dehesa llamada de Valdeamigo y carnicería de este lugar de Fuendetodos por el término de un año con los pactos que se pondrán de manifiesto al tiempo del arriendo, que dará principio el 1.º de Abril de este año y finará el 31 de Marzo de 1845; el que quiera hacer proposición concurrirá el Domingo 24 del corriente y once horas de su mañana á las salas consistoriales de dicho pueblo y se rematará en favor del mejor postor.

En la plaza de la Constitución casa nueva de Marraco, hay un grabador que hace los sellos con perfección y limpieza de todas las clases, asimismo grava láminas de madera y cobre, retoca ó renueva las que son inútiles de viejas, dejándolas otra vez nuevas, hace desaparecer parte ó porción del gravado de éstas, poniendo en su lugar otro nuevo, pone letras en los cubiertos de plata y en los anillos, por último grava en todos los metales y maderas lo que se le mande con perfección y equidad.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia en los meses de Enero y Febrero últimos.

Real orden suprimiendo la Inspección general y Subinspecciones de la Milicia nacional, núm. 1.

Ley sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, sancionada en 14 de Julio de 1840, suplemento al número 2.

Real orden para que no se dé curso á ningún expediente sobre provision de escribanías, núm. 4.

Otra no permitiendo la demolición de los edificios de la Nación sin que los compradores aseguren el pago, núm. 4.

Otra sobre el cuadro de reemplazo en el cuerpo de Administración civil, núm. 5.

Otra mejorando la dotación de los Administradores, y Estanqueros con otras aclaraciones en la renta del tabaco, núm. 5.

Otra haciendo prevenciones para llevar á efecto la ley de Ayuntamientos, núm. 6.

Otra sobre giro en las Administraciones de Correos, suplemento al núm. 6.

Real decreto para el arreglo de los Gobiernos políticos, núm. 7.

Circular con varias reglas para llevar á efecto el Real decreto anterior, núm. 7.

Real orden para la estradición de un súbdito francés, núm. 7.

Otra autorizando al oficial mayor del Ministerio de la Gobernación de la Península para la legalización de documentos, núm. 7.

Otra mandando abrir una suscripción en socorro de los que perdieron sus fortunas en el fuego de la Alcaicería de Granada, núm. 8.

Otra sobre el timbre en el papel sellado, núm. 8.

Otra para que los rematados á presidio lleven los documentos que se espresa, núm. 8.

Otra haciendo prevenciones para poner en ejecución la ley de Ayuntamientos, núm. 9.

Circular de la Dirección general del Tesoro, para que los empleados se atengan á lo que en la misma se espresa sobre abono de sueldos, núm. 10.

Real orden sobre los que tienen derecho á votar en la elección de concejales, núm. 10.

Otra suprimiendo los abonos en la Inspección y Subinspecciones de la Milicia nacional, núm. 10.

Otra para que toda subasta de finca, foro &c. que no pase de dos mil rs., se considere de oficio, n. 11.

Otra para que tomada posesion de las fincas de bienes nacionales, no se abone á los compradores desmejoras ó desperfectos, adición al núm. 11.

Otra recomendando la adquisición del tratado sobre los gusanos de seda, núm. 13.

Otra sobre el modo de nombrar los Alcaldes, Tenientes y Regidores, B. E. al núm. 14.

Otra para que puedan ser reelegidos concejales los que lo eran anteriormente, núm. 15.

Otra haciendo prevenciones para las elecciones de Ayuntamiento, núm. 15.

Real decreto adicional al Reglamento del Tribunal Supremo de Justicia y Ordenanzas de las Audiencias, núm. 16.

Real orden mandando publicar el bando de 14 de Octubre de 1842, sobre la facción del Maestrazgo, núm. 16.

Otra para que los que tomaron parte en la sublevación de Alicante y Cartagena, sean pasados por las armas, núm. 16.

Otra para simplificar y mejorar la administración de los documentos de giro, núm. 17.

Otra haciendo aclaraciones para llevar á efecto el cuerpo de Administración civil, núm. 17.

Otra sobre las cargas que tienen los bienes de ambos cleros, núm. 19.

Otra para que se proteja á los carreteros de la caña, núm. 20.

Otra para que no se dé curso á las esposiciones y reclamaciones sino van por el conducto que se espresa, núm. 21.

Otra mandando que los compradores de bienes nacionales, saquen las escrituras de adquisición, n. 21.

Otra fijando depósitos á los oficiales de reemplazo y sueldo que han de disfrutar, núm. 21.

Real decreto organizando el ramo de protección y seguridad pública, núm. 22.

Real orden con las prevenciones para llevar á efecto el decreto anterior, núm. 22.

Otra concediendo carta de naturalización á D. Pedro Dutilh, súbdito francés, núm. 23.

Otra variando la época para abrirse el Conservatorio de Artes, núm. 23.

Otra de la Dirección general de Correos sobre el giro mútuo, núm. 23.

Otra para que se den noticias al Ministerio de Estado, del paradero del Sr. José Rouffle, dentista núm. 24.

Otra fijando término para ser admitidos en el cuadro de Administración civil los cesantes de dicho ramo, núm. 24.

Providencia del Gobierno político, recordando la ley sobre vagos, núm. 25.

Real orden sobre exámenes en las escuelas públicas, núm. 26.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el suplemento anterior.

Núm. 7235 de la relacion.

23. Otro en Balsiel, de cabida de 2 anegas 9 almudes linda con D. José Roda y camino de Cervera arrendado á Manuel Villalva, en 6 anegas trigo, que á dicho precio forman 78 rs. tasado en 800 rs. y capitalizado en 2340 rs. que es &c.

Núm. 7237 de la relacion.

24. Otro en id. de cabida de 6 anegas 10 almudes linda con el anterior arrendado á la viuda de Casimiro Arruedo, en 2 cahices de trigo que á id. forman 208 rs. tasado en 1680 y capitalizado en 6240 rs. que es &c.

Núm. 7241 de la relacion.

25. Otro en id. partida de filamala de cabida de 4 anegas 8 almudes, linda con camino de Cerbera, arrendado á Emeterio Arbiol, en 4 cahices trigo que á id. forman la renta de 416 rs. tasado en 1800 y capitalizado en 12.480 rs. que es &c.

Núm. 7244 de la relacion.

26. Otro en Valtopa de 3 anegas 10 almudes linda con Manuel Galindo y camino arrendado á Antonio Gil y Sancho, en un cahiz una anega trigo que al espresado precio forman 117 rs. tasado en 1100 rs. y capitalizado en 3510 rs. que es &c.

Núm. 7245 de la relacion.

27. Otro en la partida de valovia de cabida de 5 anegas 2 almudes linda con D. Gerónimo Veraton y barranco arrendado á Eusebio Pueyo en un cahiz 3 anegas que á id. hacen 143 rs. tasado en 1500 rs. y capitalizado en 4290 rs. que es &c.

Núm. 7248 de la relacion.

28. Otro en id. de 6 anegas 9 almudes tierra linda con Monjas de Agreda y D. Diego Tudela arrendado á Emeterio Arbiol en un cahiz 2 anegas, tasado en 1900 rs. y capitalizado en 3900 rs. que es &c.

Núm. 7249 de la relacion.

29. Otro en id. de cabida de 5 anegas 7 almudes linda con D. Fernando Martinez y brazul arrendado á Ignacio Calvo en un cahiz 5 anegas trigo que á id. forman 169 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5070 rs. que es &c.

Núm. 7250 de la relacion.

30. Otro en id. de cabida de 3 anegas un almud con cuatro olivos linda con D. Antonio Veraton y barranco, arrendado á Sebastian Barcelona en un cahiz una anega que al espresado precio forman 117 rs. tasado en 800 rs. y capitalizado en 3510 rs. que es &c.

Núm. 7253 de la relacion.

31. Otro en forso de cabida de un cahiz 1

anega 7 almudes linda con D. Tiburcio Marco arrendado á Raimundo Montes en 2 cahices 2 anegas que á dicho precio forman 234 rs. tasado en 1800 rs. y capitalizado en 7020 rs. que es &c.

Núm. 7257 de la relacion.

32. Otro en id. de cabida de un cahiz 8 almudes con 24 olivos, linda con Santiago Lorente y brazal del término arrendado á Julian Andrés en un cahiz 3 anegas que al espresado precio forman 143 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 4290 rs. que es &c.

Núm. 7258 de la relacion.

33. Otro en id. de cabida de 7 anegas un almud tierra linda con id. y brazal del término arrendado á Andrés Lorente en un cahiz 6 anegas que á id. hacen 186 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 5580 rs. que es &c.

Núm. 7262 de la relacion.

34. Otro en cañuelar de cabida de 3 anegas un almud, linda con Antonio Calabria y brazal arrendado á Pedro Cabisada en 3 anegas que á id. hacen 39 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 1170 rs. que es &c.

Núm. 7265 de la relacion.

35. Otro en id. de 3 anegas 3 almudes tierra linda con la viuda de Quirós, arrendado á Gregorio Coscolin en un cahiz una anega trigo tasado en 1260 rs. y capitalizado en 3510 rs. que es &c.

36. Otro en la tercia de 6 anegas 10 almudes, linda con caño de la Iguera y acequia de la tercia, arrendado á D. Pedro Taus en 2 cahices 2 anegas que al espresado precio forman 234 rs. tasado en 1500 rs. y capitalizado en 7020 rs. que es &c.

Núm. 7272 de la relacion.

37. Otro en id. de cabida de 4 anegas un almud linda con Monjas de Agreda y senda, arrendado á Gaudioso Garcia en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. tasado en 2000 rs. y capitalizado en 4680 rs. que es &c.

Núm. 7273 de la relacion.

38. Otro en id. de cabida de 3 anegas linda con Pio Bozal y senda, arrendado á Nicolás Calvo en un cahiz trigo, que á id. hacen 104 rs. tasado en 960 rs. y capitalizado en 3120 rs. por cuya &c.

Núm. 7275 de la relacion.

39. Otro en fila del baño de cabida de 2 anegas 3 almudes linda con Joaquin Turul y camino de Cerbera arrendado en 6 anegas trigo que á dicho precio hacen 78 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 2340 por cuya &c.

Núm. 7278 de la relacion.

40. Una hera en las del cinto de cabida de una anega 10 almudes, linda con D. Fernando Martinez y camino arrendada á Antonio Masiero en 3 anegas trigo que á id. ha-

en 39 rs. tasada en 500 rs. y capitalizada en 1170 rs. que es &c.

Núm. 7279 de la relacion.

41. Un campo en Cabrera de cabida un cahiz 3 anegas 9 almudes, linda con Doña Juana de La Iglesia y brazal arrendado á la viuda de José Garcia S. Roque en 2 cahices 6 anegas 6 almudes que al expresado precio hacen 292 rs. 17 mrs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 8775 rs. que es &c.

Núm. 7280 de la relacion.

42. Otro en id. de cabida de 3 anegas 9 almudes linda con D. Francisco y camino de S. Ginés, arrendado á Juan Araciél en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. tasado en 600 rs. y capitalizado en 3120 que es &c.

Num. 7284 de la relacion.

43. Otro en capared de cabida de 4 anegas 10 almudes, linda con Antonio Martinez y brazal arrendado á Fulgencio Sancho en un cahiz 2 anegas 6 almudes que á dicho precio hacen 136 rs. 17 mrs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 4095 rs. que es &c.

Num. 7291 de la relacion.

44. Otro en Valparacio de cabida de 5 anegas 4 almudes, linda con hera de Manuel Laborda y Mariano Resano arrendado á Miguel Pueyo en 2 cahices trigo que á dicho precio hacen 208 rs., tasado en 1700 rs. y capitalizado en 6240 rs. que es &c.

Núm. 7292 de la relacion.

45. Otro en Valtrepa de 6 anegas 9 almudes tierra linda con D. Agustin Irazoqui y brazal, arrendado á Elias Martinez en 2 cahices trigo que al expresado precio forman 208 rs. tasado en 1980 rs. y capitalizado en 6240 rs. que es &c.

Núm. 7298 de la relacion.

46. Otro en la sendera de cabida de 2 cahices 4 anegas 4 almudes linda con camino de la Salve y brazal, con 16 olivos, arrendado á Ramon Araciél en 2 cahices 5 anegas que á id. hacen 273 rs. tasado en 3600 rs. y capitalizado en 8190 rs. que es &c.

Núm. 7299 de la relacion.

47. Otro en id. de cabida de 4 anegas un almud linda con Manuel Navarro y camino de la Salve, arrendado á Clemente Espino en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs. tasado en 800 rs. y capitalizado en 2340 rs. que es &c.

Núm. 7303 de la relacion.

48. Otro en Tórtolos de cabida de un cahiz un almud, linda con Francisco Marco y Mariano Gimenez, arrendado á Patricio Malad en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. tasado en 1600 rs. y capitalizado en 6240 rs. que es &c.

Núm. 7308 de la relacion.

49. Otro en id. linda con la viuda de José Malad y viuda de Antonio Garcia de 6 anegas 11 almudes arrendado á Raimundo Gil en un cahiz 3 anegas 6 almudes que á id. hacen 149 rs. 17 mrs. tasado en 1900 rs. y capitalizado en 4485 rs. que es &c.

Núm. 7310 de la relacion.

50. Otro viña, partida ensufrutos, de cabida de 6 anegas un almud, linda con viña de Pedro Garcia, arrendado á Gregorio Arnedo en 3 anegas 4 almudes que á id. hacen 43 rs. 12 mrs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 1390 rs. 20 mrs. que es &c.

Núm. 7316 de la relacion.

51. Otro en puen de Piedra en la Cabaña de 2 anegas 4 almudes tierra, linda con abejera de Miguel Milagro y camino, arrendado á la viuda de Isidro Velilla en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs. tasado en 340 rs. y capitalizado en 2340 rs. que es &c.

Núm. 7337 de la relacion.

52. Otro en campillo de cabida de 3 anegas 8 almudes, linda con D. Atilano Anchoriza y brazal de la lombana (tiene 16 olivos) arrendado á Bartolomé Gimenez en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. tasado en 1200 rs. y capitalizado en 1950 que es &c.

Núm. 7339 de la relacion.

53. Otro en id. de un cahiz 3 almudes linda con D. Rafael La Iglesia y brazal (tiene 5 olivos) arrendado á Tomás Velilla en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 4680 rs. que es &c.

Núm. 7340 de la relacion.

54. Otro en id. de cabida de 2 cahices 8 almudes, linda con id. id. (tiene 8 olivos) arrendado á id. en un cahiz 4 anegas; tasado en 3900 rs. y capitalizado en 4680 que es &c.

Núm. 7341 de la relacion.

55. Otro en id. de un cahiz 3 anegas 3 almudes tierra, linda con olivar de D. Manuel Gimenez arrendado á la viuda de José Gimenez en 2 cahices 2 anegas que á id. hacen 234 rs. tasado en 4500 rs. y capitalizado en 7020 rs. que es &c.

Núm. 7343 de la relacion.

56. Otro en fila-campo de cabida de 3 anegas 10 almudes, linda con herederos de Alejos Pueyo, arrendado á Mariano Velilla en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. tasado en 900 rs. y capitalizado en 2730 rs. que es &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de

1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 12 de Marzo de 1844.—Baltasar Pallete y Ochoa.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 15 de Abril á las diez de la mañana.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 15 de Abril de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en Plasencia de Jalon, partido de la Almunia.

Del cabildo de Zaragoza.

Núm. 607 de la relacion.

1. Un campo de cabida de 2 cahices 2 anegas en Almenara, término de Plasencia de Jalon, linda con Francisco Perez y rio Jalon.

Este campo y los tres siguientes estan en union arrendados en 4 cahices trigo, correspondiéndole al presente 2 cahices 4 anegas 8 almudes anuales hasta el 15 de Agosto de cada año, que al precio de 12 rs. la anega hacen 248 rs. capitalizado en 7440 rs. y tasado en 8100 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número 608 de la relacion.

2. Otro de cabida de un cahiz 6 anegas 8 almudes (con una morera) en Canteras término de id., linda con camino del monte y acequia de Caulor arrendado por la proporcion dicha en 3 anegas 4 almudes trigo anuales hasta id. que á id. hacen 40 rs. capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1300 rs. por cuya &c.

Núm. 609 de la relacion.

3. Otro de cabida de un cahiz 4 anegas 9 almudes en campo del carro término de id. linda

con Mariano y Miguel Gonzalez arrendado por dicha regla en 4 anegas 9 almudes trigo anuales hasta id. id. que á dicho precio hacen 57 rs. capitalizado en 1710 rs. y tasado en 1860 rs. por cuya &c.

Núm. 610 de la relacion.

4. Otro de cabida de 4 anegas 8 almudes en id. término de id., linda con Mariano y Miguel Gonzalez arrendado por la proporcion dicha en 3 anegas 3 almudes anuales hasta id. id. que á id. hacen 39 rs. capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1290 rs. por cuya &c.

Núm. 612 de la relacion.

5. Un olivar, con 40 olivos de cabida de 3 anegas tierra en la Mata término de id., linda con Miguel Laurga y Vicente Escuero arrendado en 40 rs. anuales hasta dicho dia capitalizado en 1200 rs. y tasado en 2000 por cuya &c.

Núm. 613 de la relacion.

6. Un campo de cabida de 7 anegas en las Landas término de id., linda con Fernando Lázaro y Vicente Enseñal.

Este y el siguiente están arrendados en union con dos mas de Bardallur en 28 anegas trigo le corresponde al presente 7 anegas 4 almudes que á id. hacen 88 rs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 2640 rs. por cuya &c.

Núm. 614 de la relacion.

7. Otro de cabida de 4 anegas en Caulor término de id., linda con el curato, le corresponde de arriendo por la regla dicha 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 36 rs. tasado en 560 rs. y capitalizado en 1080 rs. por cuya &c.

Núm. 629 de la relacion.

8. Otro de cabida de 6 anegas 6 almudes en Mal vecino término de id., linda con Cabildo y José Lomero arrendado en 94 rs. 4 mrs. anuales hasta dicho dia capitalizado en 2823 rs. 18 mrs. y tasado en 3250 rs. por cuya &c.

Núm. 631 de la relacion.

9. Otro de cabida de 4 anegas en Prado caulor término de id., linda con Vicente Escuer y Miguel Gonzalez arrendados este y el siguiente en 2 cahices 7 anegas 6 almudes, le corresponden al presente por una regla de proporcion 3 anegas 9 almudes que á id. hacen 45 rs. tasado en 400 rs. y capitalizado en 1350 rs. por cuya &c.

Núm. 632 de la relacion.

10. Un olivar con 34 olivos de cabida de 3 anegas 6 almudes en la Mata, término de id., linda con Miguel Gonzalez y Mariano Ireta, arrendado por la regla dicha en 2 cahices 3 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 237 rs., tasado en 2080 rs. y capitalizado en 7110 rs. por cuya &c.

Núm. 633 de la relacion.

11. Otro con 7 olivos grandes y 8 pequeños de cabida de una anega 6 almudes en id. término de id., linda con otros de Antonio y Joaquin Moros, arrendado á Miguel Lasheras en 8 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 96 rs., tasado en 500 rs. y capitalizado en 2880 rs. por cuya &c.

Núm. 592 de la relacion.

12. Un campo de cabida de un cahiz una anega 6 almudes en el Calvario, término de Plasencia, linda con Roque Uson y camino del término.

Esta finca y las 7 siguientes están arrendadas en union en 9 cahices trigo correspondiéndole á

este 4 cahices 5 anegas 11 almudes anuales hasta dicho día que á id. hacen 455 rs. tasado en 4280 rs. y capitalizado en 13.650 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 593 de la relacion.

13. Otro de cabida de 1 cahiz 1 anega 8 almudes en Sementel término de id. linda con Joaquin Gonzalez y brazal arrendado por la misma regla en 2 cahices 3 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 288 rs. tasado en 2150 rs. y capitalizado en 8640 rs. por cuya &c.

Núm. 594 de la relacion.

14. Otro de cabida de 4 anegas en Canlor, término de id., linda con Miguel Lasheras y viuda de Tranqueta, arrendado por la regla dicha en 3 anegas 6 almudes anuales hasta dicho día que á id. hacen 42 rs. tasado en 400 rs. y capitalizado en 1260 rs. por cuya &c.

Núm. 595 de la relacion.

15. Un olivar con tres olivos de cabida de 6 almudes en la Mata término de id. linda con D. José Estepa y brazal arrendado por la regla dicha en 1 anega 5 almudes que á id. hacen 17 rs. tasado en 160 rs. y capitalizado en 510 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 596 de la relacion.

16. Otro de cabida de 8 almudes con 2 olivos en id. término de id. linda con Vicente Escuer y Miguel Gonzalez arrendado por dicha regla en 1 anega 5 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 17 rs., tasado en 160 rs. y capitalizado en 510 rs. por cuya &c.

17. Un campo de cabida de una anega 10 almudes (con 4 olivos) en S. Salvador, término de id., linda con Pedro Pablo Lázaro y acequia que vá á Bardallur, arrendado por la proporción dicha en 4 anegas 5 almudes anuales hasta dicho día que á id. hacen 53 rs., tasado en 500 rs. y capitalizado en 1590 rs. por cuya &c.

18. Otro de cabida de 4 anegas en las Viñetas, término de id., linda con Vicente Lázaro y Antonio Gonzalez, arrendado por la expresada regla en 2 anegas 2 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 26 rs., tasado en 240 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

19. Otro de cabida de 4 anegas en id. término de id., linda con camino de las oliveras y acequia, arrendado por la misma regla en 2 anegas 2 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 26 rs., tasado en 240 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tovieran expresadas, cuya tasación de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalización según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesión de las mismas, y no se admitirá reclamación alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni res-

tricción del contrato, según está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público a fin de las personas que quieran interesarse en su adquisición se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 9 de Marzo de 1844. = Baltasar Pallette y Ochoa.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el día 17 de Abril á las diez de la mañana.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales expresadas á continuación, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 17 de Abril de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citación del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de Bardallur, partido de la Almunia.

Del cabildo de Zaragoza.

Núm. 162 de la relacion.

1. Un campo de cabida de 4 anegas en el Chopar, término de Bardallur, linda con Joaquin Enseñal y río viejo, no está arrendado y se le ha graduado por los pechos la renta de 4 anegas trigo que al precio de 12 rs. hace 48 rs., tasado en 840 rs. y capitalizado en 1440 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 163 de la relacion.

2. Otro de cabida de 2 cahices 5 anegas 6 almudes en Turbena término de id., linda con cabildo y D. José Aznar.

Este campo y los 2 siguientes están arrendados en union en 5 cahices trigo, le corresponden á este 3 cahices 3 almudes anuales hasta 15 de Agosto que á id. hacen 290 rs. tasado en 8170 rs. y capitalizado en 8700 rs. por cuya &c.

Núm. 164 de la relacion.

3. Otro de cabida de un cahiz una anega 8 almudes en Calés término de id., linda con Cabildo y Cartuja de aula Dei arrendado por dicha regla en un cahiz 4 almudes anuales hasta dicho día que á id. hacen 100 rs. tasado en 2860 rs. y capitalizado en 3000 por cuya &c.

Núm. 165 de la relacion.

4. Otro de cabida de un cahiz 10 almudes en el Prado término de id., linda con Cabildo arrendado por la regla expresada en 7 anegas 5 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 89 rs. tasado en 2520 rs. y capitalizado en 2670 rs. por cuya &c.

(Se concluirá.)

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.